

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nº. 21,411

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº. 113 de 26 de octubre de 1989, por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del requisito de licitación pública para la celebración de un Contrato de Arrendamiento.

Resolución Nº. 114 de 26 de octubre de 1989, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO, S.A.

Resolución Nº. 115 de 26 de octubre de 1989, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma ASEA BROWN BOVERI, GENERATION (ABB/GEN).

Resolución Nº. 116 de 26 de octubre de 1989, por la cual se exceptúa del requisito de licitación pública al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) para la contratación de una póliza de segura contra todo Riesgo.

Resolución Nº. 117 de 26 de octubre de 1989, por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del requisito de licitación pública para la Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida.

Resolución Nº. 118 de 26 de octubre de 1989, por la cual se exceptúa a la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) del requisito de licitación pública para el Arrendamiento de 46 camiones y 2 retroexcavadoras

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE HACESE EXCEPCION

RESOLUCION Nº 113
(De 26 de octubre de 1989)
"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del requisito de licitación pública para la celebración de un Contrato de Arrendamiento".

EL CONSEJO DE GABINETE:
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de licitación pública, para la suscripción de un Contrato de Arrendamiento de locales para uso de oficinas, por el término de un (1) año y hasta por un monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE BALBOAS CON 00/100 (B/185,913.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58, numeral 5º y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RENATO PEREIRA
El Ministro de Relaciones Exteriores,
LEONARDO KAM

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

DARIEN AYALA W.
El Ministro de Comercio
e Industrias,

ELMO MARTINEZ BLANCO
El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

GEORGE FISHER
El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL
El Ministro de Vivienda,

ARTURO DIEZ P.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Telefonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panama 9-A, República de Panamá

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

El Ministro de Planificación
y Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES

RESOLUCION NUMERO 114
(De 26 de octubre de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma EL ELECTRICO, S.A., para el Suministro, de Transporte y Descarga en el Sitio de Cortacircuitos y Pararrayos para el Proyecto de Expansión y Rehabilitación de los Sistemas de Distribución Eléctrica, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.199,994.00) más SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 97/100 (B/.67,747.97), en concepto de Impuestos de Importación e ITBM, lo cual hace un gran total de hasta DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 97/000, (B/.267,741.97) que corresponde al Renglón No. 4 de la licitación pública No. 706-86.

ARTICULO 2o. Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de

la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3o. La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
LEONARDO KAM

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GEORGE FISHER

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,

ARTURO DIEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ
AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION Nº 115

(De 26 de octubre de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) con la firma ASEA BROWN BOVERI, GENERATION (ABB,GENY)".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma ASEA BROWN BOVERI, GENERATION (ABB,GENY) para el Suministro, Transporte y Entrega en Sitio de Equipos y Piezas de Repuestos para el Mantenimiento de las Centrales Edwin Fábrega y La Estrella-Los Valles y Suministro, Transporte y Entrega en Sitio y Supervisión del Montaje de los Equipos y Piezas de Repuestos de las Centrales Edwin Fábrega y La Estrella-Los Valles, por un monto equivalente hasta CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON DIECIOCHO CENTESIMOS (B/.5,389,687.18).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley Nº3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional de la República.

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
LEONARDO KAM

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG
El Ministro de Desarrollo Agropecuario.

DARIEN AYALA WALKER
El Ministro de Comercio e Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GEORGE FISHER
El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL
El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ.

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

HACENSE EXCEPCIONES

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL
El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL
El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ
AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

Fiscal.
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA
El Ministro de Relaciones Exteriores,
LEONARDO KAM

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA WALKER

El Ministro de Comercio e Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER

RESOLUCION Nº 117 (De 26 de octubre de 1989)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del requisito de licitación pública para la Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de licitación pública, para la contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 58 numeral 5º, y 59 del Código

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA
El Ministro de Relaciones Exteriores,
LEONARDO KAM
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda
ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION Nº 118
(De 26 de octubre de 1989)

"Por la cual se exceptúa a la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) del requisito de licitación pública para el Arrendamiento de 46 camiones y 2 retroexcavadoras."

**EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Dirección Metropolitana de Aseo del requisito de licitación pública, para el arrendamiento de 46 camiones con capacidad de 15 yardas cúbicas y 2 retroexcavadoras para programas de recolección de basura en las Ciudades de Panamá, Colón y el Distrito de

San Miguelito.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el ordinal 5º del Artículo 58 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
LEONARDO KAM

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA WALKER

El Ministro de Comercio e Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda
ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE
NESTOR ALBERTO VALLESTER,
en funciones de Alguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a JOSE ALCIDES MONTEMAYOR QUINTERO, por medio del presente Aviso al público,
HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra JOSE ALCIDES MONTEMAYOR QUINTERO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-22-102, se ha señalado para el día 4 de diciembre de 1989, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de la finca que se describe así:

Finca Nº 10,490, inscrita en el Registro Público al Folio 62, Tomo 946, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad del demandado, JOSE ALCIDES MONTEMAYOR QUINTERO, que consiste en un lote de terreno el cual tiene una superficie de 999 metros cuadrados

con 63 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: Partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Suroeste 2 grados 05 minutos se mide una distancia de 20 metros y colinda con línea del ferrocarril Nacional de Chiriquí-Pedregal David, del punto 2 al punto 3 en dirección Sureste 89 grados 29 minutos se mide una distancia de 50 metros y colinda con Sergio A. Montemayor, del punto 3 al punto 4 en dirección Noreste 2 grados 06 minutos se mide una distancia de 20 metros y colinda con Ricardo Cazorla, del punto 4 al punto 1 de partida en dirección Noroeste, 89 grados 30 minutos se mide una distancia de 49 metros con 98 centímetros y colinda con Ricardo Cazorla y una casa allí construida, de piso de cemento cubierto de mosaicos, techo de zinc acanalado, cielo raso de cartón comprimido, paredes y divisiones de bloques de cemento repellados, la cual tiene una superficie de 172 metros cuadrados con 1950 centímetros cuadrados. Al lado oeste de la casa se encuentra construida el garage de pi-

so de cemento, techo de zinc acanalado, sobre tubos de acero, que ocupa una superficie de 36 metros cuadrados y mide 6 metros de frente por 6 metros de fondo. Estas mejoras colindan por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual están construida. VALOR REGISTRADO: B/. 15.200.00. AVALUO: B/. 21.700.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. BASE DEL REMATE: B/. 39.133.86 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concordantes del Código Judicial y el artículo 50 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

PUBLIQUESE.
NESTOR ALBERTO VALLESTER N.
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL.
Panamá, 31 de octubre de 1989.

AGRARIOS:

EDICTO N° 113-89
El Suscrito Funcionario de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que **BALDOMERO GUERRA Y OTROS**, vecinos de **CAÑAZAS** Distrito de **CAÑAZAS**, portador de la cédula N° 9-113-2486 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-0257 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 35 + 5547.78 ubicada en Cerro de Plata congegimiento de Cerro de Plata Distrito de Cañaza de esta provincia y cuyos linderos son:

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Dis-

de 1989.
Funcionario Sustanciador
Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Secretario Ad-Hoc.
ADELQUI A. VALDEZ R.

EDICTO N° 127
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

HACE SABER:
Que la señora ARSENIDA GIL CARRASCO, mujer, panameña, mayor de edad soltera, ama de casa, residente en Altos de San Francisco, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-48-2368 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Juan Aguirre de la Barrida El Trapi-chito N° 2, Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
La Finca 6028 Folio

NORTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104, Tomo 194, terreno municipal, con 30.00 mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104, Tomo 194, Terreno municipal, con 20.00 mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104 Tomo 194, terreno municipal, con 20.00 mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 31 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

LA ALCALDESA:

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

UNICA PUBLICACION
PANAMA, REPUBLICA DE PA-
NAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-
FORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA-
N° 5- CAPIRA

EDICTO N.º 035-DRA-89

EDICTO N.º 035-DRA-89
El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Dirección Nacional de Re-
forma Agraria, en la Provincia de Pa-
namá, al Público:
HACE SABER:

HACE SABER:

HACE SABER:
Que el Señor (a) AGAPITO BONILLA MORENO Vecino (a) del Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA Pottard (a) de la Cédula de identidad personal N°. 8-179-240 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N°. 8-188-88 la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. 1777.63 M2., ubicado en OLLAS ARRIBA, Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de esta Provincia, cuyos lineamientos son los siguientes:

deros son los siguientes:
NORTE: CAMINO A QDA. CALA-
BAZA Y TERRENO DE AGAPITO PA-
DILLA
SUR: TERRENO DE JOSE IGNACIO
LOPEZ
ESTE: TERRENO DE OSMAN DA-
NIEL MORENO
OESTE: CAMINO A QDA. CALABA-
ZA Y TERRENO DE JOSE IGNACIO
LOPEZ

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en La Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

partir de la última publicación.
Capira, 22 de mayo de 1989
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
SR. GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
sdeg.
L-141.453.59 Unica publicación.

DISOLUCIONES**NOTICE OF DISSOLUTION**

The corporation "ARDENTIGH ENTERPRISES INC." has been dissolved by means of Public Instrument Nº 12,866 of 12th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 038599, Reel 26949, Frame 0163 on 19th September, 1989.

L-141-103-20
(Única publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "STENTON INVESTMENTS S.A." has been dissolved by means of Public Instrument Nº 11,971 of 23rd August, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 128979, Reel 26849, Frame 0160 on 4th September, 1989.

L-141-321-86
(Única publicación)

EDICTOS PENALES**EDICTO EMPLAZATORIO**
Nº 34

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a VENTURA RODRIGUEZ, de generales y paradero actual desconocidos, para dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del auto de primera instancia dictado en su contra.

Dicho auto es del tenor siguiente:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO Nº 334, DAVID VEINTISEIS -26- DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE -1987-

PARTE MOTIVA**PARTE RESOLUTIVA:**

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VENTURA RODRIGUEZ de generales y paradero actual desconocidos, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 1º, Título VIº, del Libro IIº, del Código Penal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco -5- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución en la forma establecida por la Ley.

Cópiese, notifíquese y publíquese. (fdo.) El Juez, Licdo. Amadeo Russo Alvarado. (fdo.) El Sr. Alcibíades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal Emplazamiento al procesado VENTURA RODRIGUEZ, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al Señor Director de la Gaceta Oficial hoy dos-2- de septiembre de mil novecientos ochenta y siete -1987-.

El Juez:
Licdo. (Fdo.) Amadeo Russo Alvarado.

El Sr.
Alcibíades Candanedo S.
En la ciudad de David, a los 2 días del mes de septiembre del año de mil novecientos 1987 a las 9:30 de la mañana CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

(Oficio Nº 518)

EDICTO EMPLAZATORIO No.35

La suscrita Jueza Quinta del Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

EMPLAZA A:

ELIAS FELIPE MOREIRA FARIÑA, con cédula de identidad personal No.4-99-2776, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de Falsedad, en perjuicio de Rubiela Fuentes de Rojas, se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del siguiente tenor:

"JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA: Panamá, tres (3) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988). AUTO No.88

VISTOS:

Por lo expuesto, la Jueza Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA LA APERTURA DE CAUSA CRIMINAL contra ELIAS FELIPE MOREIRA FARIÑA, varón, panameño, con cédula de identidad personal No.4-99-2776, nacido el día 26 de mayo de 1950, en Barú, Provincia de Chiriquí, hijo de Guillermo Moreira y Guillermina Fariña, residente en Villa Lorena, edificio No.1, apartamento No.20, por presunto agente de un hecho punible genéricamente "DE LOS DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA", definido en el Capítulo I,

Título VIII, del libro II del Código Penal.

SE ORDENA la detención preventiva del enjuiciado, de conformidad con el artículo 2148 del Código Judicial.

Téngase al Dr. Luis De León Arias, como apoderado judicial del justiciable Elías Felipe Moreira Fariña, conforme al poder visible a fojas 43.

Se concede el término común de cinco (5) días improrrogables a la ejecutoria de esta resolución, para que las partes presenten por escrito las pruebas que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículos: 2148, 2222, 2224 y 2225 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo) Licda. Clara Madariaga de De León, Jueza Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá. (Fdo) Luis Alberto Martínez S. Secretario.

Por tanto, de conformidad con el artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado de generales conocidas para que en el término de quince (15) días contados a partir de la desfijación de este edicto, comparezca al tribunal, a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelada, bajo fianza en el caso que fuera aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, que manifiesten el paradero de la enjuiciada, si la conocen de no hacerlo, serán sancionados conforme al Código Penal, se requiere además a las autoridades en general procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este edicto al Director de Circulación Nacional, para que sea publicado por tres (3) veces y copia al Director de la Gaceta Oficial para constancia.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

La Juez,
Clara Madariaga de De León

Licdo. Luis A. Martínez Sánchez
Secretario

Oficio No.1893

EDICTO EMPLAZATORIO Número (4)

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, Ramo Penal, por medio del edicto emplazatorio;

EMPLAZA A:
RICARDO ALEXIS RIVERA, de generales y paradero desconocidos en autos, para que dentro del término de (10) diez días a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial comparezca a notificarse del auto de llamamiento a juicio en su contra por el delito de TENTATIVA DE VIOLACION CARNALE en perjuicio de Rosa Miranda Hernández.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, (12) doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:.....
En consecuencia, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: ABRE CAUSA CRIMINAL contra RICARDO ALEXIS RIVERA, de generales y paradero desconocido en autos, por considerarlo infractor del Título VI, Capítulo I, Libro II, del Código Penal en relación con el Capítulo VI, Título II, Libro I, del mismo cuerpo de leyes, o sea por delito de Tentativa de Violación Carnal.

Se nombra al defensor de oficio para que asista al sindicado. Se da el término de 5 días hábiles para que las partes presenten por escrito las pruebas en apoyo de sus respectivas pretensiones. Se ordena su detención.

Como se observa que el sindicado es reo aucente se ordena EMPLAZARLO en la Gaceta Oficial de la República o en cualquier periódico de la Nación, tal como lo prevee el Artículo 2309, del Código Judicial, se le da el término de diez días (10) más la distancia para que el sindicado comparezca por sí sólo o acompañado de su apoderado legal, de no hacerlo en el término concedido, se no hará su rebeldía y se proseguirá con la tramitación del juicio teniendo como su apoderado legal al Defensor de Oficio.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Juez M., E. Concepción. (fdo.) A. Castillo J."

Y, para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO a RICARDO ALEXIS RIVERA, enviar las copias la Gaceta Oficial, para que sean respectivamente publicados.

David, 20 de enero de 1988.
Licdo. Mario E. Concepción S.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí.

Aurelio Castillo J.
Secretario.
Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 20 de enero de 1988.
Aurelio Castillo J.
Secretario.
Oficio No. 45.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a MARIO HIDALGO GONZALEZ, de generales y paradero actual desconocidos, para dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial se presente personalmente a este tribunal a notificarse del auto de primera instancia Dicho auto es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

AUTO No. 476, DAVID, dieciocho -18- de noviembre de mil novecientos ochenta siete -1987.

PARTE MOTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra y MARIO HIDALGO GONZALEZ, de generales y paradero actual desconocidos como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 11o, del Título VIII, del Libro 11o, del Código Penal o sea por el delito de Falsedad de Monedas.....

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco -5- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses. Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución judicial al sindicado Mario Hidalgo González en la forma establecida por la Ley, ya que se desconoce su paradero.

Cópiese y notifíquese y publíquese. (fdo.) El Juez, Licdo. Amadeo Russo Alvarado. (fdo.) El Sr. Alcibíades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO al procesado Mario Hidalgo González, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial hoy veintidós -22- de diciembre de 1987.

El JUEZ:
(fdo.) LICDO. AMADEO RUSSO ALVARADO.

EL SRIO.
(fdo.) ALCIBIADES CANDANEDO S.
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
DAVID, 22 DE DICIEMBRE DE 1987.
Alcibíades Candanedo S.
Secretario.
(Oficio No. 48).

EDICTO EMPLAZATORIO No.15

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a RICARDO AYALA, de generales y paradero actual desconocidos, para dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del Auto de primera instancia dictado en su contra.

Dicho auto es del tenor siguiente:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI
AUTO No.115, DAVID, veinticuatro -24- de marzo de mil novecientos ochenta y ocho -1988-

PARTE MOTIVA:

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RICARDO AYALA de generales y paradero actual desconocidos como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 11o., Título VIo., del Libro 11o., del Código Penal, o sea por el delito de Rapto.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco -5- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución en la forma establecida por la ley.

Cópiese, notifíquese y publíquese: (fdo.) El Juez, Licdo. Amadeo Russo Alvarado. (fdo.) El Sr. Alcibíades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO al procesado RICARDO AYALA, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite además al señor Director de la Gaceta Oficial hoy veinticinco -25- de marzo de mil novecientos ochenta y ocho -1988.

El Juez: (fdo.) Licdo. Amadeo Russo Alvarado
El Srío: (fdo.) Alcibíades Candanedo S.
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
DAVID, 7 de abril de 1988
Por Alcibíades Candanedo S.
Oficio No.207)

EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto.
CITA Y EMPLAZA:
A un tal MIGUEL SANCHEZ (a) Caldo

de Sapo, de generales y paradero desconocido, para que dentro de los quince -15- días a partir de la publicación de este edicto por tres -3- veces en un diario de circulación nacional, más el de la distancia, se presenta a este Tribunal a notificarse personalmente del contenido del Auto de proceder Nº 3 del 15 de enero de 1988, dictado en su contra por el supuesto delito de Apropiación Indevida en perjuicio de FILIBERTO BEITIA QUINTERO, que en su parte resolutive dice así: "JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, RAMO DE LO PENAL-AUTO NUMERO 3- LA CONCEPCION, quince -15- de enero de mil novecientos ochenta y ocho -1988- VISTOS: De consiguiente, el que suscribe Juez Municipal del Distrito de Bugaba, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL A MIGUEL SANCHEZ (a) CALDO DE SAPO, de generales y paradero desconocidos, como presunto infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título IV, del Libro II del Código Penal, esto es, por el delito genérico de Apropiación Indevida. Que provea el encausado los medios económicos para su defensa. Se advierte a las partes que el proceso queda abierto a prueba por el término común de cinco -5- días improrrogables. Al procesado se le deberá notificar esta resolución conforme lo determina el artículo 2309 del Código Judicial.

Fundamento Legal: Artículo 2222, 2225 y 2309 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese. (fdo.) González U., Gilberto González U., Juez Mpal. de Bugaba, (fdo.) María Del Carmen Lezcano C., María Del Carmen Lezcano C., Secretaria Interina".

Como el procesado MIGUEL SANCHEZ (a) Caldo de Sapo, no ha sido localizado y al tenor de lo que dispone los artículos 2309 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente Edicto Emplazatorio, a objeto de que puede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren. Asimismo, se solicita la cooperación de las autoridades policivas y judiciales, para la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez -10- días contados a partir de la publicación respectiva. Dado en La Concepción, 11 de febrero de 1988.

(fdo.) González U.,
Gilberto González U.,
Juez Mpal. de Bugaba.
(fdo.) Anayansi G. de González,
Anayansi Guevara de González,
Secretaria.
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LA CONCEPCION, 11 de febrero de 1988.
(Oficio Nº 229)

EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, CITA Y EMPLAZA:

A un tal ALVARO ADAMES, de generales y paradero desconocido, para que dentro de los quince -15- días a partir de la publicación de este edicto por tres -3- veces en un diario de circulación nacional, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del contenido del Auto de proceder Nº 2 del 15 de enero de 1988, dictado en su contra por el supuesto delito de Apropiación Indevida en perjuicio de MARK GENNARO WINKLOSKY LATORRE, que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, RAMO DE LO PENAL-AUTO NUMERO 2- LA CONCEPCION, quince -15- de enero de mil novecientos ochenta y ocho -1988- VISTOS:

Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Municipal del Distrito de Bugaba, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL A ALVARO ADAMES, de generales y paradero desconocidos, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo V, Título IV, del Libro II del Código Penal. Que provea el encausado los medios económicos para su defensa. Se advierte a las partes que el proceso queda abierto a pruebas por el término común de cinco -5- días. Se ordena notificar esta resolución 2309 del Código Judicial, esto es, mediante edicto emplazatorio. DERECHO: Artículo 2222, 2224, 2225 y 2309 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese. (fdo.) González U., Gilberto González U., Juez Mpal. de Bugaba. (fdo.) María Del Carmen Lezcano C., María Del Carmen Lezcano C., Secretaria Interina".

Como el procesado ALVARO ADAMES, no ha sido localizado y al tenor de lo que disponen los artículos 2309 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente Edicto Emplazatorio, a objeto de que quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren. Asimismo, se solicita la cooperación de las autoridades policivas y judiciales, para la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez -10- días contados a partir de la publicación respectiva. Dado en La Concepción, 11 de febrero de 1988.

(fdo.) González U.

Gilberto González U.,
Juez Mpal. de Bugaba.
(fdo.) Anayansi G. de González,
Anayansi Guevara de González,
Secretaria.
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE ORIGINAL.
La Concepción, 11 de febrero de 1988.
(Oficio Nº 231).

EDICTO
EMPLAZATORIO No. 42
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

EARL DENIS LIVINSTONE, de generales conocidas en el expediente, le notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así: "JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, veintidos (22) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

AUTO No. 93

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EARL DENIS LIVINSTONE, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-106-241, nacido el día 19 de abril de 1942, con residencia en la Casa del Arte, estudio, primer alto, Avenida B., de oficio pintor, decorador, instructor de arte en el Municipio, soltero, hijo de Elías Arreminta Brown y Lester Waver Livinston; por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Libro II, Título V, del Código Penal.

Tienen las partes interesadas el término de tres días para aducir las pruebas que estimen convenientes a sus intereses. Se ordena la detención del sindicado para que comparezca a este Tribunal a fin de notificarse de la presente resolución dictada en su contra y para que provea los medios de su defensa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2065, 2147 y 2149 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) Lic. Jacinto Cerezo Góndola,
Juez Cuarto del Circuito Ramo Penal.
(fdo.) Alberto A. Chacón R.,
Secretario.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no

lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibídem.

Así mismo se pide cooperación a las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitún (21) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

La Juez,
(Fdo.) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA
Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

(Fdo.) Denis B. de Castillo.

Secretaría

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 21 de noviembre de 1984

Denis B. de Castillo,
Secretaría.
(Oficio No.2767)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29 EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL EMPLAZA A:

JAIME ADOLFO CASTRO FERNANDEZ, de generales/conocidos en el expediente y de consiguiente, notifica la sentencia condenatoria expedida en sus contra y que en su contenido dice así:
"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, SENTENCIA No. 27. Panamá, treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS.

Recibidas las sumarias seguidas contra JAIME ADOLFO CASTRO FERNANDES, como infractor del Título VI, Capítulo I, Libro II del Código Penal, se pasa para su conocimiento.

Por consiguiente, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito, Ramo Penal, administrando justicia, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DETERMINA lo siguiente: a) Condenar a JAIME ADOLFO CASTRO FERNANDEZ, al pago de la suma de B/.100.00 como multa e interdicción para ejercer funciones públicas por el término de 2 años, en base a lo expuesto en la parte motiva; b) hacer las notificaciones de rigor.

Téngase presente el contenido legal del Artículo 24-39 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y archívese, (fdo).
Licdo. Luis A. Espósito, Juez Cuarto del Circuito Ramo Penal. (Fdo.) Alberto A. Chacón R., Secretario.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Ca-

binete 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio, a objeto de que quede legalmente notificado del fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la notificación del reo ausente.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Juez,
Licdo. José de la C. Bernal
Juez Cuarto del Circuito
de Panamá, Ramo Penal

Denis B. de Castillo
Secretaría

CERTIFICO:

Que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los archivos del Tribunal.

Panamá, 2 de junio de 1983
Secretaría

(Oficio No. 818)

EDICTO EMPLAZATORIO Número (4)

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, Ramo Penal, por medio del edicto emplazatorio:

EMPLAZA A:

RICARDO ALEXIS RIVERA, de generales y paradero desconocidos en autos, para que dentro del término de (10) diez días a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial comparezca a notificarse del auto de llamamiento a juicio en su contra por el delito de TENTATIVA DE VIOLACION CARNALE en perjuicio de Rosa Miranda Hernández.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, (12) doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS: En consecuencia, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; ABRE CAUSA CRIMINAL contra RICARDO ALEXIS RIVERA, de generales y paradero desconocido en autos, por considerarlo infractor del Título VI, Capítulo I, Libro II, del Código Penal en relación con el Capítulo VI, Título II, Libro I, del mismo cuerpo de leyes, o sea por delito de Tentativa de Violación Carnal.

Se nombra al defensor de oficio para que asista al sindicado. Se da el término de 5 días hábiles para que las partes presenten por escrito las pruebas en apoyo de sus respectivas pretensiones. Se ordena su detención.

Como se observa que el sindicado es reo ausente se ordena EMPLAZARLO en

la Gaceta Oficial de la República o en cualquier periódico de la Nación, tal como lo prevee el Artículo 2309, del Código Judicial, se le da el término de diez días (10) más la distancia para que el sindicado comparezca por sí sólo o acompañado de su apoderado legal, de no hacerlo en el término concedido, se declarará su rebeldía y se proseguirá con la tramitación del juicio teniendo como su apoderado legal al Defensor de Oficio.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juez M., E. Concepción. (fdo) A. Castillo J.

Y, para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO a RICARDO ALEXIS RIVERA, enviar las copias la Gaceta Oficial, para que sean respectivamente publicados.

David, 20 de enero de 1988.

Licdo. Mario E. Concepción S.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí.
Aurelio Castillo J.

Secretario..

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 20 de enero de 1988.
Aurelio Castillo J.

Secretario.
Oficio No. 45.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a MARIO HIDALGO GONZALEZ, de generales y paradero actual desconocidos, para dentro del término de diez -10- días, para dentro del término de la publicación de este edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial se presente personalmente a este tribunal a notificarse del auto de primera instancia Dicho auto es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

AUTO No. 476, DAVID, dieciocho -18- de noviembre de mil novecientos ochenta siete -1987.

PORTE MOTIVA:

PORTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra..... y MARIO HIDALGO GONZALEZ, de generales y paradero actual desconocidos como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 110, del Título VIII, del Libro 110, del Código Penal o sea por el delito de Falsedad de Monedas.....

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco -5- días para que las partes presentes las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución judicial al sindicado Mario Hidalgo González en la forma establecida por la Ley, ya que se desconoce su paradero.

Cópiese y notifíquese y publíquese. (fdo) El Juez, Lcido. Amadeo Russo Alvarado. (fdo). El Srío. Alcibiades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO al procesado Mario Hidalgo González, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial hoy veintidós -22- de diciembre de 1987.

EL JUEZ:

(fdo). LICDO. AMADEO RUSSO ALVARADO.

EL SRIO.

(fdo). ALCIBIADES CANDANEDO S. CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

DAVID, 22 DE DICIEMBRE DE 1987.

Alcibiades Candanedo S.

Secretario.

(Oficio No. 48).

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Lcido. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus dechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PW Nº 048814 clase 7, promovido en su contra por la sociedad BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESSELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de octubre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada por su publicación.

Original firmado

Lcido. ALEXIS E. TEJADA V.

ASESOR LEGAL

Lcido. ALEXIS TEJADA V

Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original.

Panama, 16 de octubre de 1989

Director

(L-141-033-23)

Primera Publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO

JUDICIAL DE PANAMA

RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE: -180-

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por MAXIGROUP INVESTMENT INC., en contra de JIPIJAPA, se ha señalado el día 15 de noviembre del año en curso para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

Finca Nº 14.451, inscrita al rollo 646 Complementario, Asiento Nº 1, Documento Nº 1, de la sección de propiedad horizontal, provincia de Panamá, MEDIAS Y RUMBOS. Partiendo del punto más hacia el Oeste en donde convergen las caras exteriores de las vidrieras de las fachadas al Nor-Oeste y al Sur-Oeste del edificio dentro de la columna 1-2, esquina derecha frontal de la torre principal del edificio con frente a la Calle 53 ó San José se sigue una línea recta de 15 metros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos y 10 segundos Este y se llega al siguiente punto de allí se continúa con una línea recta de 70 centímetros de longitud con rumbo Norte 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y se llega al siguiente punto de allí se continúa con una línea recta de 3 metros con 15 centímetros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa en una línea recta de 70 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto de allí, se continúa con una línea recta de 3 metros con 5 centímetros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguiente punto más hacia el Norte; de allí se continúa con una línea recta de 3 metros con 30 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente

punto; de allí se continúa con una línea recta de 2 metros con 85 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 10 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 10 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 13 centímetros de longitud con rumbo Sur 13 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 85 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados, 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 7 metros con 90 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 2 metros con 85 centímetros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 6 metros con 36 centímetros de longitud con rumbo Sur 13 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 15 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 5 metros con 80 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto más hacia el Este; de allí se continúa con una línea recta de 19 metros con 45 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto más hacia el Sur; de allí se continúa con una línea recta de 60 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 7 metros con 99 centímetros de longitud con rumbo Norte 13 grados 50 minutos y 10 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 17 metros con 15 centímetros de longitud con rumbo Norte 31 grados 9 minutos y 50 segundos Oeste y se llega al punto inicial de partida. LINDEROS: Por el Noroeste 3 líneas rectas entrecortadas de 15 metros; de 3 metros con 15 centímetros; y 3 metros con 5 centímetros que colindan con el espacio libre sobre el techo del sector Noroeste del local comercial Nº 4 de la planta 1 de la Torre Principal del Edificio; por el Nor-este varias líneas rectas de las cuales una colinda con el espacio abierto sobre la franja de 10 centímetros de separación que entre ambas torres del Edificio, con el espacio libre sobre el techo en sector del local comercial 4 de la planta

Nº 1 de la torre Principal y otras líneas colindan con áreas comunes de los ascensores, pasillo y balcón a la escalera de emergencia de las plantas típicas de la torre principal del Edificio; por el Sur-Este línea recta de 19 metros con 45 centímetros que colindan con los espacios abiertos o libres sobre las áreas comunes exteriores de pavimento de acceso hacia la Torre Secundaria. Por el Sur-Oeste 3 líneas rectas seguidas de 60 centímetros de 7 metros con 99 centímetros y de 17 metros con 15 centímetros que colindan con los espacios abiertos o libres sobre las áreas de uso común exteriores de la plaza y aceras, entre la torre principal del edificio y la servidumbre de la calle 53 o San José. SUPERFICIE 402 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados. GRAVAMENOS VIGENTES: Vendido y Traspasado el crédito hipotecario y anticretico que pesa sobre esta finca a favor de MAXIGROUP INVESTMENT INC., por la suma de B/.500.000.00, que sobre esta finca se encuentra pendiente de inscripción los siguientes asientos del Diario: Asiento 11081 Tomo 196, Juzgado 4º del Primer Circuito Judicial de Panamá, por lo cual remito copia del auto Nº 438 dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por MAXIGROUP INVESTMENT INC., en contra de JIPIJAPA INC., sobre la finca Nº 14.451 inscrita al rollo 646 Complementario, Asiento Nº 1, Documento Nº 1, de Panamá de P.H., de documento Nº 1, de JIPIJAPA INC., Asiento Nº 3758 tomo 198, por la cual el Juzgado 4º del 1er. Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, relacionado con la adición al auto Nº 438 del 14/4/1989 el embargo sobre los 8 estacionamientos de propiedad de la finca Nº 14.451 rollo 646 de Asiento Nº 1, Documento 1 de P.H., dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por MAXIGROUP Investment contra JIPIJAPA INC.

Servirá de base para el remate la suma de B/.576.997.91 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy,

veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licdo. Roberto Meana Meléndez
El Alguacil Ejecutor

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL,

CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de octubre de 1989.

1- 140.891.13
2ra. Publicación

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA
RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE: -181-
EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por GLEAMING CAPITAL INC., en contra de JIPIJAPA INC., se ha señalado el día 21 de noviembre del año en curso, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública, subasta, la finca que a continuación se describe:

"Finca No. 14.442, inscrita al rollo 646 Complementario, documento 1, sección de propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, LINDEROS Por el Nor-Oeste de Panamá, LINEAS Por el Nor-Oeste línea recta de 27 metros con 45 centímetros que colinda con el espacio libre del lote, Por el Nor-Este: varias líneas de 10 cuales unas colindan con la franja de 10 centímetros de separación entre ambas Torres libre del lote y otras colindan con las áreas comunes de los tres ascensores, las áreas comunes de emergencia, balcón, adyacencias de emergencia, pasillo, Por el Sur-Este: tres líneas rectas seguidas de 6 metros con 55 centímetros, de 78 centímetros y de 19 metros con 75 centímetros que colindan con los espacios libres abiertos del resto libre del lote, Por el Sur-Oeste: cinco líneas rectas de 60 centímetros, 5 metros, de 60 centímetros, 20 metros con 81 centímetros, 20 metros con 53 centímetros y metros, de 6 metros con 80 centímetros que colindan principalmente con el espacio vacío entre la planta baja y esta Planta del Mezanine limitada por las vidrieras de la planta baja y cubiertas por el techo de dicha planta baja.

SUPERFICIE: 717 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. GRAVAMENOS INSCRITOS VIGENTES: Sujeto al Reglamento de Copropiedad. Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor de GLEAMING CAPITAL INC., por la suma de B/

1.043.000.00.- La sociedad Jipijapa Inc., y el Swiss Bank Corporation Overseas, S.A. declara que adiciona la Escritura 11295 del 26-10-87 de la Notaría Quinta que contiene un contrato de arrendamiento en la cual declaran que en caso de que esta finca se desocupe tener la primera opción de arrendamiento con facultad de comprar. Que se encuentran pendientes de inscripción los siguientes pendientes del Diario: Tomo 196-10740: A las 9:55:25 AM, es presentado por oficial el documento No. 401 del 14 de abril de 1989 del Juzgado de Panamá por la cual se protocoliza auto 436 dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Gleaming Capital Inc. en contra de Jipijapa Inc., decreta embargo sobre la finca 14442. Tomo 1983759; A las 2:51:54 P.M. es presentado por Oficial el documento No. 1107 del 25 de julio de 1989 por la cual el Juzgado Cuatro del Primer Circuito Judicial Provincia de Panamá, Ramo Civil, relacionado con la adición No. 9 el embargo sobre los 12 estacionamientos de propiedad de la finca 14442 al rollo 646 Complementario. Documento 1, asiento 1 de propiedad horizontal en Panamá de propiedad de Jipijapa Inc., dentro del Juicio Ejecutivo hipotecario propuesto por Gleaming Capital Inc., en contra de JIPIJAPA INC.

Servirá de base para el remate la suma de B/.1.198.318.85 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy veintiseis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licdo. Roberto Meana Meléndez
El Alguacil Ejecutor.
Vencido y desahogado, se agrega a sus antecedentes.
Hoy 17 de octubre de 1989

Lic. Guillermo Morón A.
Secretario.

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuatro del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil,

CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de octubre de 1989

(L-140.892.44)
2ra. Publicación

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA
RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE: -179-

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por REALGOLD TRADING, INC., en contra de JIPIJAPA, INC., se ha señalado el día 8 de noviembre del año en curso para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

"Finca N°.-14,450; inscrita al rollo 646 Complementario, Asiento 1, Documento 1, de la sección de propiedad horizontal, Provincia de Panamá.

MEDIDAS Y RUMBOS: Partiendo del punto más hacia el Oeste en donde convergen las caras exteriores de las vidrieras de las fachadas al Nor-Oeste y al Sur-Oeste del edificio dentro de la columna 1-2 esquina derecha frontal de la torre principal del edificio con frente a Calle 53 o San José, se sigue una línea recta de 15 metros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este se llega al siguiente punto de 70 centímetros de longitud con rumbo Norte 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y sigue al siguiente punto, continúa con una línea recta de 3 metros con 15 centímetros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 70 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 3 metros con 5 centímetros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguiente punto más hacia el Norte, de allí se continúa una línea recta de 3 metros con 30 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto de allí se continúa con una línea recta de 2 metros 85 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 10 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 10 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta con rumbo Sur 13 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 13 centímetros de longitud con rumbo Sur 13 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 13 centímetros de longitud con rumbo Sur 13 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 85 centímetros de longitud con rumbo Sur 59 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 7 metros con 90 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto de allí se continúa con una línea recta de 2 metros con 85 centímetros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí, se continúa con una línea recta de 6 metros con 36 centímetros de longitud con rumbo Sur 13 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 15 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 5 metros con 80 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto más hacia el Este, de allí se continúa con una línea recta de 19 metros con 45 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto más hacia el Sur; de allí se continúa con una línea recta de 60 centímetros de longitud con rumbo Norte 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 7 metros con 99 centímetros de longitud con rumbo Norte 13 grados 50 minutos y 10 segundos.

Este y se llega al siguiente punto, se continúa con una línea recta de 17 metros con 15 centímetros de longitud con rumbo Norte 31 grados 9 minutos y 50 segundos y se llega al punto inicial de partida del polígono.

LINDEROS: por el Nor-Oeste 3 líneas rectas entre cortadas de 15 metros; de 3 metros con 15 centímetros y 3 metros con 5 centímetros que colindan con el espacio libre sobre el techo del sector Nor-Oeste del local comercial N°.-4 de la planta 1 de la Torre Principal del edificio, por el Nor-Este varias líneas rectas de las cuales unas colindan con el espacio abierto sobre la franja de 10 centímetros de separación entre ambas torres del edificio con el espacio libre sobre el techo en sector Este del local comercial N°.-4 en la planta N°.-1 de la Torre Principal y otras líneas colindan con las áreas comunes de los 3 ascensores pasillo y balcón adyacente a la escalera de emergencia de

las plantas típicas de la torre principal del edificio, por el Sur-Este línea recta de 19 metros con 45 centímetros que colindan con el espacio libre sobre las áreas comunes exteriores de pavimento de acceso hacia la torre secundaria, por el Sur-Oeste 3 líneas rectas seguidas de 60 centímetros de 7 metros con 99 centímetros y de 17 metros con 15 centímetros que colindan con los espacios libres sobre las áreas de uso común exteriores de la plaza y aceras entre la torre principal del edificio y de la servidumbre de la Calle 53 o San José.

SUPERFICIE: 402 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados.

GRAVAMENES VIGENTES vendido y traspasado en el crédito hipotecario y anticrético que pesa sobre esta finca a favor de Realgold Trading, Inc., por la suma de B/.500,000.00. Que sobre esta finca se encuentra pendiente de inscripción los siguientes asientos del diario: Asiento 10739 tomo 196, por la cual se protocoliza auto N°.-439 dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Realgold Trading, Inc., en contra de JIPIJAPA INC., decreta embargo sobre la finca N°.-14,450. Asiento N°.-3754 tomo 198, juzgado 4°.- del Circuito por la cual se adiciona Auto N°.-439 del 14/4/1989 sobre la finca N°.-14,450 en Panamá, P.H. propiedad de Jipijapa".

Servirá de base para el remate la suma de B/.576,997.91 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy, veintidos (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licdo. Roberto Meana Meléndez
El Alguacil Ejecutor

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CERTIFICA que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de octubre de 1989

L 140.891.55
2ra.-publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.